

Lic. Gabriel Villaléver García de Quevedo
Correduría Pública No. 65
Plaza de Jalisco



--- POLIZA NÚMERO 8633 OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES. -----

--- DEL LIBRO IV CUARTO DE REGISTRO -----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 veinticinco días de agosto de 2021 dos mil veintiuno, ante mí, Licenciado GABRIEL VILLALEVER GARCÍA DE QUEVEDO, CORREDOR PUBLICO NUMERO 65 SESENTA Y CINCO EN LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, compareció JOSE DE JESUS DELGADILLO MARTINEZ en su carácter de delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada ORGANIZACIÓN SUSTENTABLE PEPPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y manifestó que viene a dejar asentada en mi Libro de Registro el acta correspondiente a dicha asamblea, así como a formalizar y legalizar los acuerdos que en ella se contienen, para los efectos legales conducentes. -----

--- Al efecto me exhibe un acta que yo el Corredor doy fe tener a la vista, y la cual a continuación transcribo íntegramente: -----

“-----ORGANIZACIÓN SUSTENTABLE PEPPER -----

-----SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE-----

-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -----

-----DE ACCIONISTAS. -----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en su domicilio social ubicado en esta ciudad, los señores accionistas de la Empresa denominada ORGANIZACIÓN SUSTENTABLE PEPPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de conformidad con la convocatoria que oportunamente les hizo llegar BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, en su carácter de Administrador General Único de dicha sociedad de conformidad con la siguiente: -----

--- ORDEN DEL DIA -----

--- I.- Designación de Secretario y escrutador, Cómputo de Asistencia y Declaración de estar legalmente instalada la Asamblea. -----

--- II.- Proposición para autorizar la separación diversos accionistas y la admisión de nuevos accionistas. -----

--- III.- Proposición y en su caso aprobación respecto a la renuncia y nombramiento de Administrador General Único.-----

--- IV.-Nombramiento de Delegado Especial que concorra ante Notario Público o Corredor Público a Protocolizar o a formalizar la presente Acta y ejecutar los actos derivados de la misma. -----

--- V. - Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea. -----

--- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA -----

--- Se procedió a desahogar el Orden del Día de la siguiente forma: -----

--- DESAHOGO DEL PUNTO PRIMERO DE LA ORDEN DEL DIA.-----

--- El Administrador designa como Secretario y Escrutador a PAULA PIOQUINTO GOMEZ quien después de aceptar el cargo, declara que está presente la totalidad de las acciones que representan el capital social, como sigue: -----

--- LISTA DE ASISTENCIA -----

NOMBRE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	NUMERO ACCIONES	DE CLASE	VALOR DE CADA ACCION	IMPORTE TOTAL
BRAYAN OMAR	48,000	(CUARENTA "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO REPRESENTATIVAS DE LA PARTE DE CAPITAL SOCIAL MINIMA FIJA	\$1 (UN PESO	\$48,000

Correduría Pública No. 65

RODRIGUEZ HERNANDEZ RFC.- ROHB980102630	Y OCHO MIL ACCIONES NOMINATIVAS CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO)	MONEDA NACIONAL)	(CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL)
PAULA PIOQUINTO GOMEZ RFC.- PIGP730603DB2	32,00 (TREINTA Y DOS MIL ACCIONES NOMINATIVAS CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$32,000 (TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)
TOTAL	80,000 (OCHENTA MIL ACCIONES NOMINATIVAS, CLASE "A" LETRA "A", SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

--- En vista del informe rendido por el Escrutador en el sentido de estar legalmente representada la integración total del Capital social, el Administrador declara legalmente instalada la Asamblea, siendo por tal motivo válidos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

--- Se encuentran también presentes, por expresa invitación que al respecto le fue hecha por los señores accionistas el señor EDUARDO PEREA VERTIZ -----

--- En desahogo del SEGUNDO PUNTO el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes que como era de todos conocido, los accionistas de la sociedad habían celebrado con anterioridad al presente acto diversos contratos y convenios mediante los cuales, modificaban el capital social y vendían acciones, razón por la cual resultaba imperativo en esta asamblea autoriza dichos movimientos sociales por UNANIMIDAD de votos de los presentes para evitar futuras controversias, lo anterior para todos los efectos legales a que hubiera lugar. Al respecto, continúan manifestando, el señor BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ querían someter a la consideración de los presentes la formalización de la transmisión de sus acciones a el señor EDUARDO PEREA VERTIZ, quienes además habían manifestado con anterioridad su deseo de adquirir dichas acciones y dejar constancia fehaciente de la integración del capital social.-----

--- Después de discutir lo anterior, los presentes por unanimidad de votos de las acciones representadas tomaron las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES-----

--- I. Se aprueba la transmisión de 48,000 con valor de \$48,000.00 cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, propiedad BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, a favor de EDUARDO PEREA VERTIZ manifestándose en este mismo acto que la parte vendedora se da enteramente por pagado y satisfecho por la transmisión anterior. -----

--- II. La totalidad de los accionistas de la Sociedad se da por enterada y aprueba la transmisión de acciones en términos de lo dispuesto en los artículos relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- III Se deja constancia en esta asamblea de la celebración de los contratos requeridos para la realización de los actos referidos en el punto anterior, así como del endoso de los títulos respectivos. -----

--- IV. Se instruye al órgano de administración de la Sociedad para que realice todos los asientos y registros necesarios. -----

--- V. Los Accionistas acuerdan unánimemente haber renunciado al ejercicio del derecho al tanto o de cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles en relación con la transmisión de acciones, y su plena conformidad con la integración del capital social presente. -----

En virtud de las resoluciones tomadas en los puntos primero y segundo del orden del día, los

Lic. Gabriel Villaléver García de Quevedo
Correduría Pública No. 65
Plaza de Jalisco



presentes unánimemente reconocen que el importe del capital social de la sociedad queda distribuido de la forma siguiente:-----

NOMBRE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	NUMERO DE ACCIONES CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO REPRESENTATIVAS DE LA PARTE DE CAPITAL SOCIAL MINIMA FIJA	VALOR DE CADA ACCION	IMPORTE TOTAL
EDUARDO PEREA VERTIZ RFC.- PEVE960824V44	48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL ACCIONES NOMINATIVAS CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL)
PAULA PIOQUINTO GOMEZ RFC.- PIGP730603DB2	32.00 (TREINTA Y DOS MIL ACCIONES NOMINATIVAS CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$32,000 (TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)
TOTAL	80,000 (OCHENTA MIL ACCIONES NOMINATIVAS, CLASE "A" LETRA "A", SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

--- DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

--- El Administrador manifiesta a los señores accionistas que debido a la transmisión de acciones presenta su renuncia el señor BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ al cargo que venía desempeñando como Administrador General Único de la sociedad, por lo que en este momento presente su renuncia correspondiente, proponiendo a su vez para ocupar dicho cargo el señor EDUARDO PEREA VERTIZ quien se encuentra presente en calidad de Invitado.-----

--- La Asamblea estudia con detenimiento la anterior proposición, deciden aprobarla por unanimidad de votos y se toma el siguiente:-----

--- A C U E R D O -----

--- Se aprueba la renuncia de BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ como ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la sociedad, nombrando para ocupar dicho puesto a partir de hoy el señor EDUARDO PEREA VERTIZ a quien para el ejercicio de sus funciones se le otorgan las facultades a que se refieren los estatutos sociales, y además las siguientes:-----

--- I.- GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN -----

Tendrá todas las facultades más amplias para administrar los bienes y negocios de la sociedad, acreditando y conservando los bienes y negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; hacer adquisiciones de bienes, dar y recibir en arrendamiento, con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar operaciones con instituciones bancarias; celebrar todo tipo de contratos o convenios en la forma, términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y, por consecuencia, para otorgar y firmar documentos privados que para ello sean necesarios.-----

--- II. GENERAL PARA ACTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-----

Tendrá las facultades más amplias para realizar todo tipo de actos y representaciones de la sociedad ante las autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como sus órganos, organismos, secretarías, paraestatales, comisiones, instituciones Nacionales de Crédito y demás dependientes de la Administración Pública, ya sea que dependan de manera directa, indirecta, desconcentrada o cualquier otra. Podrá celebrar todo tipo de contratos o

Correduría Pública No. 65

convenios en la forma, términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de un acto cuya naturaleza sea administrativa y, por consecuencia, para otorgar y firmar documentos públicos que para ello sean necesarios, también podrá presentar quejas administrativas, y representar a la sociedad tanto en la etapa conciliatoria, como ya en el trámite del procedimiento, realizar toda clase de trámites, promociones y gestiones administrativas, así como para que firmen la documentación que se requiera para representar a la sociedad ante cualquier Secretaría o Departamento de Estado u otros, ya sea de nivel Federal, Estatal o Municipal en diferentes entidades o ciudades de la República, y todas las dependencias gubernamentales o autoridades u organismos públicos descentralizados o paraestatales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales y Estatales. -----

--- III. GENERAL PARA ACTOS TRIBUTARIOS, FISCALES O DE HACIENDA. -----

Gozará de las facultades más amplias para realizar todo tipo de declaraciones, avisos, pagos, contribuciones, desembolsos y demás actos análogos, que sean debidos o deban realizarse ante las haciendas, tesorerías, oficinas recaudadoras, instituciones bancarias o demás designados para recibir tales, sean estas de naturaleza Federal, Estatal o Municipal, Tramitar clave CIEC Y FIEL, podrá representar a la sociedad para recibir todo tipo de reembolsos, restituciones, recibir reintegros o demás cantidades debidas a ésta por las entidades anteriormente mencionadas. En general representará y realizará todo tipo de actos o negocios fiscales, tributarios, de hacienda u otros semejantes, sin importar sean nacionales o extranjeros, que la legislación aplicable imponga o por ser debido respecto al acto que se quiera realizar, para una mayor eficaz y debida realización de su objeto social. -----

--- IV. GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. -----

Para vender, gravar, transferir, permitir y realizar todo tipo de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, de conformidad con el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño, en relación con los bienes y activos de la Sociedad, pudiéndolos en forma enunciativa y no limitativa, gravar, enajenar, hipotecar, así como celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con las más amplias facultades de dominio. -----

--- V. GENERAL CAMBIARIO. -----

Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9° noveno, 10° décimo y 85° ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la sociedad, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con Instituciones de Crédito, Compañías Aseguradoras y Afianzadoras, Casas de Bolsa y en general con cualquier Institución Bancaria, Crediticia o Grupo Financiero, así como ante cualquier persona física o moral, y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas con facultad para designar a las personas autorizadas para girar y librar en contra de dichas cuentas y para obtener, recibir y otorgar préstamos; así como depositar, protestar, retirar, suscribir títulos o fondos, girar, emitir, aceptar, librar, pagar, avalar, ceder, endosar y en cualquier forma suscribir y negociar con cualquier tipo de chequeras, valores administrativos, acciones, obligaciones, Títulos de Crédito o Títulos-Valor permitidos por la Ley, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, librar, protestar títulos de crédito. -----

--- En general para otorgar títulos de crédito, girar cheques, suscribir, aceptar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

--- VI.- GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites, recursos y etapas y

Lic. Gabriel Villaléver García de Quevedo
Correduría Pública No. 65
Plaza de Jalisco



desistirse de él, así como para que pueda contestar, demandar, interponer y absolver posiciones de prueba confesional aún en la Modalidad de confesional personal y/o personalísima, iniciar y proseguir toda clase de juicios, demandas o denuncias y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Público; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley, intentar toda clase de acciones y recursos y contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y desistirse aun cuando se trate de juicio de amparo, que podrá promover cuantas veces estime conveniente; Rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, transigir y recusar, hacer y recibir pagos, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, transigir o comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, formular y presentar toda clase de denuncias y querellas penales y desistirse de las mismas cuando las Leyes lo consientan, constituirse en parte de causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, y exigir la reparación del daño, acudir y tranzar en las audiencias de conciliación previstas por el Artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles para el estado y en general realizar todos los actos necesarios para lograr el objeto que se pretende con el otorgamiento de estas facultades. -----

--- VII. NOMBRAMIENTOS Y PODERES. -----

Podrá nombrar y remover a los directores, subdirectores, apoderados, gerentes y cualquier otro funcionario que estime conveniente, fijándole sus facultades, atribuciones y remuneraciones, sin perjuicio de la facultad que también tenga el Director General para hacer estos mismos nombramientos. Podrá conferir todo tipo de poderes generales o especiales para hacer estos mismos nombramientos. Podrá conferir todo tipo de poderes generales o especiales con las mismas facultades de las cuales se encuentra investido, y revocarlos en los términos y con las facultades que estime convenientes sin perjuicio que el Director General, los directores, subdirectores y gerentes, también podrán conferir poderes y revocarlos dentro de las facultades que se encuentren investidos. -----

--- VIII. EJECUCIÓN DE ACUERDOS. Ejecutar los acuerdos de la asamblea, para ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos o convenios celebrados con el objeto cumplir los fines de la sociedad. -----

--- IX. GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, en los términos de los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Locales y Federales de Conciliación, pudiendo, en su calidad de representante legal de la Sociedad, actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales tenga celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general, para todos los asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación

Correduría Pública No. 65

legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la citada Ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo actuará como representante de la Sociedad en carácter de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

--- X. Así como para lograr de manera general el cumplimiento del objeto social de la sociedad y por ende la consecución de todos los actos permitidos por el mismo.

--- DESAHOGO DEL PUNTO CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

Se nombra como delegado al señor JOSE DE JESUS DELGADILLO MARTINEZ para que concurre ante Notario Público o Corredor Publico a Protocolizar o a Formalizar la presente Acta y a ejecutar los actos derivados de la misma. -----

--- DESAHOGO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

Se procedió a un receso para que el secretario formulara el Acta respectiva y una vez que fue leída por los Señores Accionistas, éstos la aprueban por unanimidad de votos y no habiendo nada que tratar se declara clausurada la Asamblea, siendo las 12:00 doce horas del día de su fecha y firman para constancia los Funcionarios de la Asamblea. -----

--- BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ.- PAULA PIOQUINTO GOMEZ.- EDUARDO PEREA VERTIZ. -----

--- presidente. - secretario y Escrutador.- Invitado-----

--- Lista de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ORGANIZACIÓN SUSTENTABLE PEPPER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno-----

NOMBRE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	NUMERO DE ACCIONES CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO REPRESENTATIVAS DE LA PARTE DE CAPITAL SOCIAL MINIMA FIJA	VALOR DE CADA ACCION	IMPORTE TOTAL	FIRMA
BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ RFC.- ROHB980102630	48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL ACCIONES NOMINATIVAS CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL)	UNA FIRMA ILEGIBLE
PAULA PIOQUINTO GOMEZ RFC.-	32,00 (TREINTA Y DOS MIL ACCIONES NOMINATIVAS CLASE	\$1 (UN PESO MONEDA	\$32,000 (TREINTA Y DOS MIL	UNA FIRMA ILEGIBLE

Lic. Gabriel Villaléver García de Quevedo
Correduría Pública No. 65
 Plaza de Jalisco



PIGP730603DB2	"A" LETRA "A" SERIE "I" UNO)	NACIONAL)	PESOS MONEDA NACIONAL)	
TOTAL	80,000 (OCHENTA MIL ACCIONES NOMINATIVAS, CLASE "A" LETRA "A", SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)	

--- El Secretario y el Escrutador dan fe que, al momento de la celebración de la presente asamblea, durante y terminada la misma, se encontraron presentes los accionistas arriba firmantes. -----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno. -----

----- **PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD** -----

--- El compareciente me justifica el carácter con que comparece y la legal existencia de su representada, respectivamente: -----

--- A).-Con la propia acta de asamblea que asiento en mi Libro de Registro; -----

--- B).- **CONSTITUCION.-** Mediante Póliza número 4738 cuatro mil setecientos treinta y ocho, de fecha 27 veintisiete de julio de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Jose Contreras Aguirre, Corredor Público número 75 setenta y cinco de la Plaza del Estado de Jalisco, documento que doy fe tener a la vista, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo el Folio Mercantil Electrónico n-2021054539 letra "N", guion, dos, cero, dos, uno, cero, cinco, cuatro, cinco, tres, nueve, de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, comparecieron los señores BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ y PAULA PIOQUINTO GOMEZ, a constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación ORGANIZACIÓN SUSTENTABLE PEPPER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.; Domicilio Social en Guadalajara, Jalisco; duración INDEFINIDA; cláusula de Exclusión de Extranjeros; Capital de \$80,000.00 OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por acciones ordinarias con valor nominal de \$1.00 un peso 00/100 moneda nacional y cuyo objeto social preponderante es: 1.- Prestación De servicios profesionales por cuenta propia o de terceros a personas físicas o morales personas nacionales o extranjeras en materia de administración, dirección, gerencia, contabilidad, recursos humanos, desarrollo de negocios, asistencia técnica, ejecución de proyectos, asesoría, consultoría y capacitación, estrategias de ventas y demás servicios profesionales análogos o semejantes a los anteriores, practicar toda clase de estudios... Asimismo en su artículo vigésimo segundo se señala que la administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un administrador general único o de un consejo de administración, quien contara con las facultades contenidas en el artículo vigésimo cuarto, siendo las siguientes: I.- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... II.- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, RELACIONADOS CON AUTORIDADES U ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA... III.- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EN MATERIA TRIBUTARIA, FISCAL O DE HACIENDA... IV.- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO... V.- FACULTADES GENERALES CAMBIARIAS PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO... VI.- FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.. VII.- FACULTADES GENERALES PARA NOMBRAR, CONFERIR Y REVOCAR FACULTADES... VIII.- FACULTADES GENERALES PARA EJECUCION DE ACUERDOS... IX.- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL... Por último, en las cláusulas transitorias se señala que La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO cuyo cargo recaerá en BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ quien contará con todas las facultades contenidas en su cláusula Vigésima cuarta de los estatutos sociales, y señalando como Comisario de la Sociedad a LUIS ALBERTO VAZQUEZ CASTAÑEDA. -----

Correduría Pública No. 65

--- Formulados los anteriores antecedentes, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S** -----

--- **PRIMERO.**- El compareciente en su carácter de DELEGADO ESPECIAL de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes trascrita, deja asentada en mi libro de registro el acta relativa a la citada asamblea, misma que se insertó anteriormente y que se da aquí por reproducida como si se transcribiera a la letra, y consigna, ejecuta y formaliza todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la misma.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la transmisión de 48,000 con valor de \$48,000.00 cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, propiedad BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, a favor de EDUARDO PEREA VERTIZ manifestándose en este mismo acto que la parte vendedora se da enteramente por pagado y satisfecho por la transmisión anterior, para quedar integrado el capital social de la siguiente manera: -----

NOMBRE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	NUMERO DE ACCIONES CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO REPRESENTATIVAS DE LA PARTE DE CAPITAL SOCIAL MINIMA FIJA	VALOR DE CADA ACCION	IMPORTE TOTAL
EDUARDO PEREA VERTIZ RFC.- PEVE960824V44	48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL ACCIONES NOMINATIVAS CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL)
PAULA PIOQUINTO GOMEZ RFC.- PIGP730603DB2	32,00 (TREINTA Y DOS MIL ACCIONES NOMINATIVAS CLASE "A" LETRA "A" SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$32,000 (TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)
TOTAL	80,000 (OCHENTA MIL ACCIONES NOMINATIVAS, CLASE "A" LETRA "A", SERIE "I" UNO)	\$1 (UN PESO MONEDA NACIONAL)	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

--- **TERCERO.**- Se aprueba la renuncia de BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ como **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** de la sociedad, nombrando para ocupar dicho puesto a partir de hoy a EDUARDO PEREA VERTIZ, quien contara con las facultades contenidas en los estatutos sociales y además las que se encuentran en el acta anteriormente inserta. -----

--- **TERCERO.**- Los accionistas acordaron designar a **JOSE DE JESUS DELGADILLO MARTINEZ** como delegado de esta asamblea para que consigne, formalice y ejecute los acuerdos que aquí fueron tomados, concurriendo a ese efecto ante el fedatario público de su elección. -----

----- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** -----

--- El suscrito Corredor, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que requerí a los comparecientes por su cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y exhibiéndome para tal efecto las cédulas correspondiente: -----

--- **ORGANIZACION SUSTENTABLE PEPPER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: OSP210727P4A.**-----

--- **BRAYAN OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ: ROHB980102630.** -----

Lic. Gabriel Villaléver García de Quevedo
Correduría Pública No. 65
 Plaza de Jalisco



--- PAULA PIOQUINTO GOMEZ: PIGP730603DB2. -----

--- EDUARDO PEREA VERTIZ: PEVE960824V44. -----

--- Documentos que doy fe tener a la vista y de los cuales agrego copia fotostática a mi archivo. --

----- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO -----

--- El artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal dice textualmente:-----

--- "... **ARTICULO 2554.-** En los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

--- El artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco a la letra dice:

--- "... **Artículo 2207.-** En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa."-----

----- G E N E R A L E S -----

--- Por sus generales **JOSE DE JESUS DELGADILLO MARTINEZ** manifestó ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, mayor de edad, casado, empleado, originaria de Zapopan, Jalisco, donde nació el 24 veinticuatro de enero de 1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en la Calle Segovia número 2 dos condominio 5 cinco, en el fraccionamiento Real de Valdepeñas, en el municipio de Zapopan, Jalisco, con Código Postal 45130 cuarenta y cinco mil ciento treinta, con Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes DEMJ810124S19 y quien por no ser conocido del Suscrito Corredor Público se identifica con credencial para votar con fotografía número 1132715129 uno, uno, tres, dos, siete, uno, cinco, uno, dos, nueve, expedida por el Instituto Nacional Electoral -----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

--- EL SUSCRITO CORREDOR CERTIFICA Y DA FE: -----

--- a).- Que el compareciente se identificó con su Credencial de Elector, documento que doy fe tener a la vista y del cual agrego copia fotostática a mi archivo; y que por no encontrarle manifestaciones evidentes de incapacidad natural ni tener noticias de que esté sujeto a interdicción, a mi juicio tiene capacidad legal. -----

--- b).- Que el compareciente me manifestó que su representada conserva a la fecha la capacidad legal acreditada en esta póliza y que las firmas que calzan el acta inserta y que se asienta en mi libro de Registro, son auténticas y fueron puestas de puño y letra por las personas que comparecieron a la asamblea. -----



--- c).- Que agregué a mi archivo el original del acta que asiento en mi Libro de Registro. -----

--- d)- Que leí al compareciente la presente póliza, le expliqué su valor y consecuencias legales, así como su necesidad de inscripción en el Registro Público de Comercio y habiendo manifestado su conformidad con su contenido la firmó ante mí el día de su fecha. -----

--- **DOY FE Y AUTORIZO.** -----

--- Una firma ilegible.- JOSE JESUS DELGADILLO MARTINEZ. -----

--- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR. -----

--- GABRIEL VILLALÉVER GARCÍA DE QUEVEDO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 65 SESENTA Y CINCO EN LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, A SOLICITUD DEL INTERESADO: **C E R T I F I C O:** QUE EXPIDO EL PRESENTE DOCUMENTO EN PRIMER TESTIMONIO, QUE CONSTA DE 05 CINCO HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CONTANDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----

